

CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS

INTERNATIONAL PATENTS AND TRADEMARKS OF

Carlos E. Tamayo S.

Carlos O. Maya

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 00030387 00010000

Fecha (AMD): 2003-02-14 15:52:54

Trámite : 002 PATENTES D 332 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Folios: 3

411 PRESENTA

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

ASUNTO : No de Radicación 000-30387 ✓
PATENTE : "METODO Y APARATO PARA REGULAR EL FLUJO DE GAS"
ACTUACIÓN : SUSTITUCIÓN DE PODER

Estimados señores:

Adjunto al presente acompaño copia Auténtica del poder que nos otorga **PERRY EQUIPMENT CORPORATION** a los abogados **CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ** y/o **GUSTAVO CALDERON ROSERO** y/o **CLARA TERESA CORTES DE RODRÍGUEZ**, y/o **CARMEN GRACIELA FLOREZ** en su orden, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. **17.117.818** de Bogotá, **17.119.352** de Bogotá, **22.429.053** de Barranquilla, **63.325.304** de Bucaramanga, portadores de las Tarjetas Profesionales Nos. 17.402, 14.557, 31-984, 97.983, del C.S.J. respectivamente.

En consecuencia, ruego a usted concedernos Personería Jurídica para este caso específico, con el fin de asumir su trámite de inmediato.

En este orden de ideas, respetuosamente le solicito que hacia el futuro nos sea notificada cualquier novedad que se presente en este proceso, en la Secretaría de su despacho o en nuestra oficina ubicada en la Carrera 7 No. 17-51 Ofc. 710 Tel:3419841 / 4009180

De antemano agradezco la atención que ustedes presten al particular.

Atentamente,

CARLOS MAYA RODRÍGUEZ

C.C. 17.117.818 de Bogotá.

T.P. 17-402 del C.S.J

Carrera 7ª No. 17 - 51 Of. 710

Teléfonos (571) 400 91 80 (571) 341 98 41 • Celular: (315) 317 1181 (315) 830 0744

E-mail: trademarks1@tutopia.com • Bogotá, Colombia, S.A.

trademarks1@hotmail.com



445

N 000547208

FOLIO 1.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO UNO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de enero de dos mil dos, ante mi, Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial número 1331, COMPARECE el Doctor **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, L.E. número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3° piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura de fecha 2 de agosto del año 2000, pasada ante mi, al folio 948 del Protocolo de este mismo Registro, a mi cargo, al que me remito, doy fe, se protocolizó un **Poder** otorgado por **PERRY EQUIPMENT CORPORATION**, con domicilio en P.O. Box 640, Mineral Wells, TX 76068, a su favor. II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de **"CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS"** y/o **Carlos Orlando Maya Rodriguez y/o Gustavo Calderon Rosero y/o Carmen Graciela Florez**, con domicilio en Calle 100 No. 41-40, Oficina 301, Edificio Master Center, Bogotá, Colombia S.A., para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "...con poder amplio y suficiente para recabar las autoridades nacionales que corresponda, sean éstas administrativas y/o judiciales, la obtención de **"PATENTES, MARCAS, MODELOS Y DISEÑOS"** y realizar todos los trámites conducentes para proteger los derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta para efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o judiciales todos los trámites necesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes, alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas; asistir arreglar y transigir; aceptar cesiones y transferencias; solicitar testimonios; recibir documentos y otros valores; justificar explotaciones; cobrar y

NOTARIO CATORCE
BOGOTÁ, HABO CON
TA SOY DE CON
TENIDO A LA
ESCRITURA EN
13 FEB 2003
DEMANDA CATORCE
POTENIO CATORCE

NUMERO: 0004 - 00017742
\$ 30,00
APOSTILLA COL.ESC.
3/01/2002

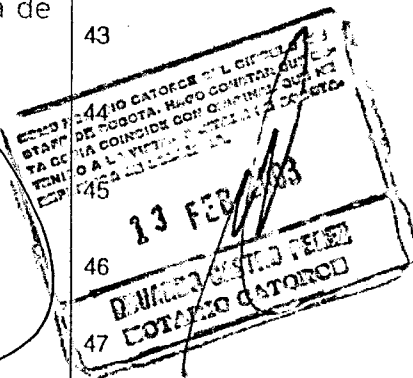


CECF-Legalizacion Nro. 200201030588/6

N 000547208

percibir; firmar instrumentos públicos, privados y escrituras públicas; para
renunciar o no a las gestiones judiciales; y hacer cuanto fuere necesario ante
las autoridades nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como deman-
dante o como demandado, para proteger los intereses del mandante, con
facultad de substituir este instrumento y revocar tal substitución. Se deja
constancia que las facultades enumeradas en este mandato, son meramente
ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo moti-
vo, los mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna
todos los derechos que acuerde la ley que se relacionen y/o emerjan y/o que
sean consecuencia del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la
legislación vigente y/o de la legislación que en el futuro se promulgue...".- LO
TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del man-
dato relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó,
por ante mi, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi: ALE-
JANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó
ante mi, al folio 1 del Protocolo del Registro 1331, a mi cargo. PARA LOS
APODERADOS expido esta **PRIMERA COPIA** en UNA FOJA de Actuación
Notarial número N 000547208 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de
su otorgamiento, doy fe.-

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



456

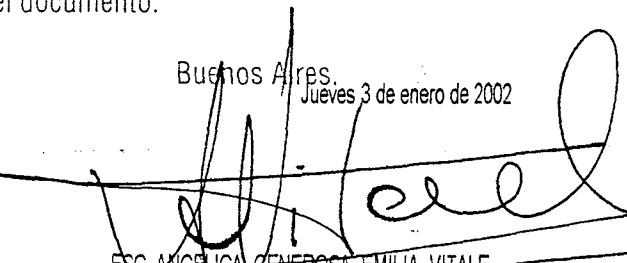


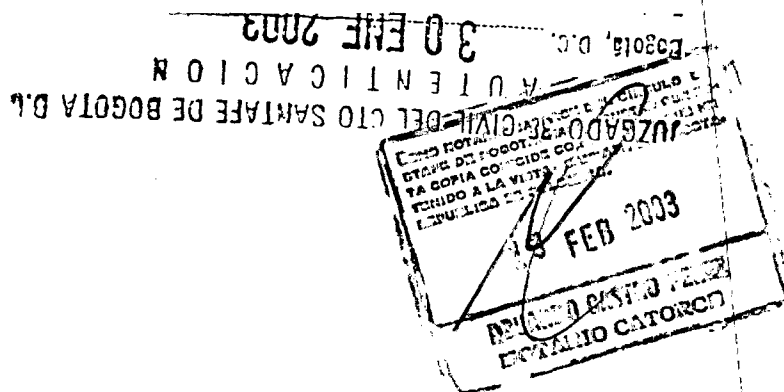
L 005101282

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Republica Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ALEJANDRO MARIA LIPORACE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 200201030588/6. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires,
Jueves 3 de enero de 2002


ESC. ANGELICA GENEROSA EMILIA VITALE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



APOSTILLE

Convención de La Haya du 5 octobre 1961

1. PAIS: *República Argentina* -----
- El presente documento público:
2. Ha sido firmado por: ANGELICA GENEROSA EMILIA VITALE
3. Quién actúa en calidad de: CONSEJERA
4. y está revestido del sello/tímbre del *COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES*. -----

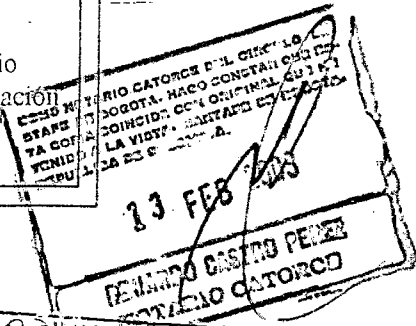
Certificado:

- 5 en *LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES*
- 6 el día *03.01.02*
- 7 por *MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO*.
- 8 bajo el número: *4-17742*
- 9 sello: *Resgado: '3' Tale*
10. firma



[Signature]
ESC. RICARDO J. BLANCO LARA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

Convenio firmado el 2/7/97 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y los Colegios Notariales de la República Argentina sobre delegación de funciones de legalización. (Apostilla)



JUZGADO 30 CIVIL DEL CTO SANJAFE DE BOGOTA D.C.
AUTENTICACION
30 ENE 2003
En la fecha (Resgado: '3' Tale)
Bogotá, D.C.

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. **00-30387**

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **527**, DE
FECHA **30 DE ABRIL DE 2003**, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY
EXPIRA EL **29 DE JULIO DE 2003**.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**

Bogotá D.C., Octubre de 2003